



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
El Santuario, Antioquia mayo tres de dos mil veintidós

INADMITE DEMANDA	520
PROCESO	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL POST MORTEM
DEMANDANTE	LUZ EDILIA PERDOMO LARA
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS LUZ AMELFI OSPINA VALENCIA, JULIAN SOTO OSPINA (Representado por su progenitora LUZ AMELFI OSPINA VALENCIA), JUAN JOSE SOTO GRANDA (Representado por su progenitora MARIA CRISTINA GRANDA GARCIA), ADRIANA CARMEN SOTO MOSQUERA y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR GERARDO DE JESUS SOTO JARAMILLO
RADICADO No.	053763184001 2022 – 00107
ASUNTO	RECHAZA POR NO SUBSANAR EN DEBIDA FORMA

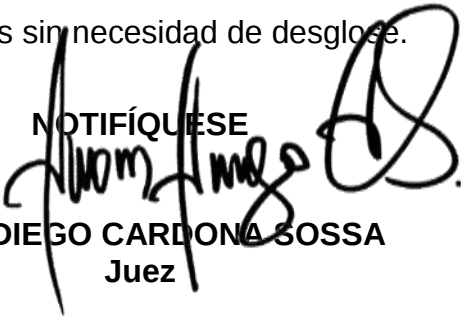
Teniendo en cuenta que dentro del término otorgado no se subsanaron los requisitos exigidos por auto del (21) de abril de (2022), notificado por estados del (25) del mismo mes y año, quedando ejecutoriado el (2) de mayo de la presente anualidad, el Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario – Antioquia, de conformidad con el art.90 del C. G del P.,

RESUELVE

PRIMERO: rechazar la demanda de Filiación Extramatrimonial Post Mortem, presentada a través de apoderado judicial por la señora LUZ EDILIA PERDOMO LARA.

SEGUNDO: devolver los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Juana



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Firmado Por:

**Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1adf9cc9e155614c3cdb86dcde6142dcbf61da24f1cc319dbc49221d62eceb7c**
Documento generado en 04/05/2022 09:49:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>